

RESOLUCIÓN No 1 2 0 5 - ---

25 JUL 2019

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Reapertura Beca de creación parques para todos»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta definición de perfiles jurados suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Paula Cecilia Villegas Hincapie (Gerente de Artes Audiovisuales), María Antonia Pérez (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Elsa Botero (Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que el 19 de julio del 2019, se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria Reapertura Beca de creación parques para todos, el cual está conformado por: Alejandro Flórez Aguirre (Subdirector de las Artes (E)), María Antonia Pérez (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Efrén Morales Quintero (Contratista Línea Estratégica Arte para la Transformación Social).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No

1205----

25 JUL 2019

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Reapertura Beca de creación parques para todos»

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Reapertura Beca de creación parque para todos	Interdisciplinar /Transdisciplinar	15	82	JAIME ENRIQUE BARRAGAN ANTONIO	C.C. 79.801.102	\$2.500.000
		15	65	MONICA ANDREA PULIDO VILLAMARIN	C.C. 52.881.574	\$2.500.000
		15	62	ALEJANDRO GAMBOA MEDINA	C.C. 80.048.918	\$2.500.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1159	23/01/2019	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	Pago Jurados PDE Línea Arte para la Transformación Social	\$58.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Reapertura Beca de creación parques para todos, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Reapertura Beca de creación parque para todos	Interdisciplinar /Transdisciplinar	15	82	1	AIME ENRIQUE RAGAN ANTONIO	C.C. 79.801.102	\$2.500.000
		15	65	MONI	CA ANDREA PULIDO VILLAMARIN	C.C. 52.881.574	\$2.500.000
		15	62	ALE	JANDRO GAMBOA MEDINA	C.C. 80.048.918	\$2.500.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No

1205--

25 JUL 2019

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Reapertura Beca de creación parques para todos»

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria Reapertura Beca de creación parques para todos en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO: Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Albeiro Rubio Diaz – Profesional Especializado encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Revisión jurídica: Astrid M. Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

25 JUL 2019

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co

